



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de Gestión  
InstitucionalPrograma Nacional de  
Infraestructura Educativa

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

# La Educación  
No Para**MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 046-2018-MINEDU/VMG/PRONIED**

**DE** : ELIZABETH AÑÑOS VEGA  
Directora Ejecutiva

**A** : LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALEZ  
Directora de la Unidad de Abastecimiento

**KARLA ROMERO SÁNCHEZ**  
Directora de la Oficina General de Administración

JOHNNY EDWIN VICTORIO SANTOS  
ROMULO RAUL CERNA LAYA  
CARLOS ESTEBAN MORALES DAVILA  
SIGRID MARILU FLORES MENDOZA  
SUSANA ESTHER OHASHI HACHIYA  
ENRIQUE MANUEL MONTERO ESCOBEDO



**ASUNTO** : Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección.

**REFERENCIA** : Informe N° 280-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

**FECHA** : Lima, 31 de octubre de 2018

Me dirijo a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita la "ADQUISICION, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 272 MODULOS PREFABRICADOS TIPO AULA Y 36 KITS DE PARARRAYOS PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PEDAGOGICO EN 111 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS".

Sobre el particular, habiéndose tenido a la vista el expediente de contratación, por el presente documento este Despacho aprueba dicho expediente y dispone que se realicen las acciones que resulten pertinentes para su contratación, en el marco del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Asimismo, se dispone la designación de los siguientes miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que se encargará de la conducción del respectivo Procedimiento especial de contratación.

TITULARES	Datos	DNI	Dependencia	Pertenece al OEC	Con conocimiento en el objeto de la convocatoria
Presidente	JOHNNY EDWIN VICTORIO SANTOS	80508996	UA	x	





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de Gestión  
InstitucionalPrograma Nacional de  
Infraestructura Educativa

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”  
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

# La Educación  
No Para

Primer miembro	ROMULO RAUL CERNA LAYA	40809876	UGRD		x
Segundo miembro	CARLOS ESTEBAN MORALES DAVILA	45050117	UGME		x

SUPLENTES	Datos	DNI	Dependencia	Pertenece al OEC	Con conocimiento en el objeto de la convocatoria
Suplente del Presidente	SIGRID MARILU FLORES MENDOZA	43602024	UA	x	
Suplente del primer miembro	SUSANA ESTHER OHASHI HACHIYA	07185136	UGRD		x
Suplente del segundo miembro	ENRIQUE MANUEL MONTERO ESCOBEDO	18021468	UGME		x

Asimismo, cabe recordar lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, respecto del Quórum, acuerdo y responsabilidad del Comité de Selección:

*El comité de selección actúa en forma colegiada y sus miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.*

*Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas:*

- El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.*
- Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.*

*Los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que deben ser suscritas por estos, que se incorporan al expediente de contratación. A solicitud del miembro respectivo, si en la fundamentación de su voto este ha hecho uso de material documental, el mismo deberá quedar incorporado en el expediente de contratación.*





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de Gestión  
InstitucionalPrograma Nacional de  
Infraestructura Educativa

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

# La Educación  
# No Para

*Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.*

*Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.*

Atentamente,



Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
**PRONIED**

Recibido  
[Signature]

Recibido  
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Recibido.  
[Signature]